

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV

Panamá, República de Panamá, Viernes 12 de Agosto de 1938

NUMERO 7843

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto N° 49 de 9 de Agosto de 1938, por el cual se nombran los Personeros Municipales, principales y suplentes, de los distritos de la República.

Sección Primera

Resolución N° 221, de 8 de Agosto de 1938, por el cual se dispone llamar al Magistrado Primer Suplente, Sr. José María Huertas, del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial de la República para que se encargue del Despacho por el tiempo que duren las vacaciones del Magistrado J. de la C. Pérez B.
Resolución N° 228 de 10 de Agosto del 1938 por la cual se declara que Esteban del Cid ha perdido su calidad de Concejal del Distrito de Portobelo.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto N° 76, de 9 de Agosto de 1938, por el cual se extiende la franquicia telegráfica, postal y telefónica a todas las dependencias de la Sección de Higiene y Beneficencia.
Decreto N° 77, de 10 de Agosto, de 1938, por el cual se declara inexistente un nombramiento.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 80, de 9 de Agosto, de 1938, por el cual se hacen unos nombramientos en la Imprenta Nacional.

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS
Resolución N° 5483, de 11 de Agosto de 1938, por la cual se niega el registro de una marca de comercio solicitada por Peicher, Kardonski Ghitia & Cia. Ltda.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Decreto N° 79, de 9 de Agosto de 1938, por el cual se hacen dos nombramientos en la Inspección General de Enseñanza Secundaria.

Sección Primera

Resolución N° 108, de 9 de Agosto de 1938, por la cual se acepta una renuncia.

Relación de las facturas consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Avisos y Edictos.

Servicio de Ferry.

Servicio de lanchas para Taboga.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Se nombran los Personeros Municipales

DECRETO NUMERO 49 DE 1938
(DE 9 DE AGOSTO)

Por el cual se hacen los nombramientos de Personeros Municipales, principales y suplentes, de los distritos de la República,

El Presidente de la Republica,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos de Personeros Municipales, principales y suplentes, de los distritos de la República, así:

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Bocas del Toro:

Principal: Justo Sotero Buitrago
Primer Suplente: Aniceto Cervera
Segundo Suplente: Nicolás Contreras

Hastimentos:

Principal: Arturo Rose
Primer Suplente: John Joseph
Segundo Suplente: Moisés Carguill

Chiriquí Grande:

Principal: Timoteo Rodríguez
Primer Suplente: Florentino Miranda G.
Segundo Suplente: Luis Serrano

PROVINCIA DE COCLE

Penonomé:

Principal: Demóstenes Arosemena Isaza
Primer Suplente: Fernando Fernández F.

Segundo Suplente: Eusebio Rodríguez.

Aguadulce:

Principal: Carlos Tapia
Primer Suplente: Ramón Ramos
Segundo Suplente: Rosendo Pedreschi

Antón:

Principal: Felipe Espinosa
Primer Suplente: Marcelino Moreno
Segundo Suplente: Florencio Barnett

Na'á:

Principal: Bernardo Solano
Primer Suplente: Juan Ernesto Tejada
Segundo Suplente: Agustín Luna

La Pintada:

Principal: Emeterio Solanilla
Primer Suplente: Fortunato Fernández
Segundo Suplente: Daniel Moreno

Olá:

Principal: José Tito Castillo
Primer Suplente: Rodolfo Ocaña
Segundo Suplente: Angel María Gómez

PROVINCIA DE COLON

Colón:

Principal: Samuel Quintero Jr.
Primer Suplente: Auxilio Pujol C.
Segundo Suplente: Abelardo Cruz Delgado

Santa Isabel:

Principal: José de los Santos Betegón
Primer Suplente: Blas Molinar
Segundo Suplente: Camiró Ramos C.

Portobelo:

Principal: Lázaro Chavarría

Primer Suplente: Tomás Camarena
Segundo Suplente: Elisco de Hoyos

Donoso:

Principal: Ernesto Segura
Primer Suplente: Francisco Castillo
Segundo Suplente: Francisco Návalo

Chagres:

Principal: Mercedes Villalaz
Primer Suplente: Abraham E. Becerra
Segundo Suplente: Aguilino Martínez

PROVINCIA DE CHIRIQUI

David:

Principal: I. Jurado Quintero
Primer Suplente: Alberto de Puy
Segundo Suplente: Luis N. Benítez

Alanje:

Principal: Isidoro Torres
Primer Suplente: Francisco Quintero
Segundo Suplente: Manuel S. Torres

Bugaba:

Principal: Néstor Aizpurúa
Primer Suplente: Lucinio Miranda M.
Segundo Suplente: Lorenzo Pitti G.

Boquerón:

Principal: Amado Castillo
Primer Suplente: José de la Cruz Morales
Segundo Suplente: José Cristino Beitía

Boquete:

Principal: Rafael Del Cid
Primer Suplente: Emilio González
Segundo Suplente: Elisco Araúz

Remedios:

Principal: Marcelino Marquinez
Primer Suplente: Luis Marquinez
Segundo Suplente: Juan Rodríguez

Dolega:

Principal: Arcenio Candanedo
Primer Suplente: Lucinio Lara
Segundo Suplente: César A. Rivera

Gualaca:

Principal: Faustino Ortega
Primer Suplente: Gerónimo Ibarra
Segundo Suplente: Isaac Gómez

Tolé:

Principal: Pacífico Castellón
Primer Suplente: César Julio
Segundo Suplente: Luis Murgas

San Lorenzo:

Principal: Francisco Rodríguez
Primer Suplente: Camilo Araúz
Segundo Suplente: Jorge Marín Jr.

San Félix:

Principal: Severo García
Primer Suplente: Juan Pinzón
Segundo Suplente: Feliciano Moreno

PROVINCIA DEL DARIEN

Chepigana:

Principal: Carlos B. Ochoa
Primer Suplente: Tomás Amador
Segundo Suplente: Onésimo Julio

Pinogana:

Principal: Florentino Morales
Primer Suplente: Juan Aldeano Jr.
Segundo Suplente: Bedenio de la Rosa

PROVINCIA DE HERRERA

Chitré:

Principal: Felipe González
Primer Suplente: Arcadio Rivera
Segundo Suplente: Santiaxco González.

Ocú:

Principal: Juan Díaz Q.
Primer Suplente: Efraín Carrizo
Segundo Suplente: Alberto Salas

Pesé:

Principal: Segundo Salamin
Primer Suplente: Isabel Bustavino
Segundo Suplente: Esteban Quintero

Los Pozos:

Principal: Pedro Pablo González
Primer Suplente: José Angel Peralta
Segundo Suplente: Paulino Nieto.

Parita:

Principal: José Angel Avila
Primer Suplente: Elizardo Pinilla
Segundo Suplente: Francisco Barrera.

Santa María:

Principal: José María Ortega
Primer Suplente: Ernesto Arena
Segundo Suplente: José del C. de León.

Las Minas:

Principal: José Isabel Ramírez
Primer Suplente: Carlos Díaz
Segundo Suplente: Lisandro E. Díaz.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Las Tablas:

Principal: José M. Espino C.
Primer Suplente: Ramón Díaz B.
Segundo Suplente: Teodoro Vázquez.

Guararé:

Principal: Leopoldo Alverola
Primer Suplente: Arnulfo Alvarado
Segundo Suplente: Eutimio González.

Poerí:

Principal: Carlos Muñoz
Primer Suplente: Miguel Durán
Segundo Suplente: Bruno Calvo.

Peñasí:

Principal: Carlos Guerrero Jr.

Primer Suplente: Antonio Herrera
Segundo Suplente: Leovigildo Ovalle.

Tonosí:

Principal: Otilio F. Sepúlveda
Primer Suplente: Arcadio de Gracia
Segundo Suplente: Concepción Vásquez.

Los Santos:

Principal: Daniel Fuentes
Primer Suplente: Manuel Ma. Saucedo
Segundo Suplente: Pedro Plizet.

Macaracas:

Principal: Elías Espino V.
Primer Suplente: Nicomedes González
Segundo Suplente: Mateo Nieto.

PROVINCIA DE PANAMA

Arraiján:

Principal: Julián Melo
Primer Suplente: Víctor Ricardo Sánchez
Segundo Suplente: Pedro J. Amaya.

Balboa:

Principal: Samuel Torres
Primer Suplente: Alejandro Tejada
Segundo Suplente: Lázaro Pedroza

Capira:

Principal: Segundo María Quintero
Primer Suplente: Flavio Obando
Segundo Suplente: Carlos Muñoz.

Chame:

Principal: Prudencio Muñoz
Primer Suplente: Julio E. Antadillas
Segundo Suplente: Vicente Calvo.

Chepo:

Principal: José Antonio Atanasio
Primer Suplente: Marcos Quintana
Segundo Suplente: Cristóbal B. Quintero.

Chimán:

Principal: Juan Alvarado
Primer Suplente: José de la O. Reina
Segundo Suplente: Gilberto Vásquez

Chorrera:

Principal: Pedro A. Lasso
Primer Suplente: Vidal Velásquez
Segundo Suplente: Ildefonso Mecías Jr.

Panamá:

Principal: Samuel Quintero C.
Primer Suplente: Alejandro A. Cajar
Segundo Suplente: Gerancio Lizárraga.

San Carlos:

Principal: Heleodora García
Primer Suplente: Alfredo Ricard
Segundo Suplente: Dionisio Samaniego

Taboga:

Principal: Felipe Salinas

Primer Suplente: Modesto Domínguez
Segundo Suplente: Víctor Carrasco.

PROVINCIA DE VERAGUAS

Santiago:

Principal: Leonardo Vásquez
Primer Suplente: Casimiro Antipara
Segundo Suplente: Juan de las Mercedes García

Montijo:

Principal: José Ángel Batista
Primer Suplente: Santiago Reyes
Segundo Suplente: Pablo Pinzón.

Río de Jesús:

Principal: Ramón Torres
Primer Suplente: Pedro González
Segundo Suplente: Joaquín Ortiz

Soná:

Principal: Leonidas Castellón
Primer Suplente: Fernando Dutari
Segundo Suplente: Carlos Mayorga.

Las Palmas:

Principal: Isaac L. de Guevara
Primer Suplente: Jeremías Martínez
Segundo Suplente: Justo D. Palacios

Cañas:

Principal: Atanacio Díaz
Primer Suplente: Bernardo Brea
Segundo Suplente: Salvador Veroy.

La Mesa:

Principal: Mamerto Martínez
Primer Suplente: Hermógenes Tristán
Segundo Suplente: Elías Martínez

San Francisco:

Principal: Bernardo García
Primer Suplente: José del C. Cornejo
Segundo Suplente: Ventura Pérez.

Santa Fé:

Principal: Pacífico Medina
Primer Suplente: Nicomedes Cisneros
Segundo Suplente: Evangelista Rodríguez

Atalaya:

Principal: Gregorio Pinzón
Primer Suplente: Silvestre Ballejos
Segundo Suplente: Aurelio García

Catobre:

Principal: Enrique Maylín
Primer Suplente: Francisco Pino M.
Segundo Suplente: Esmeraldo Tejada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

LEOPOLDO AROSEMENA.

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Manuel Rabén Rivera para chauffeur al servicio de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, Encargado del Despacho,

JUAN B. CHEVALIER.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO**Nombramientos**

DECRETO NUMERO 80 DE 1938.
(DE 9 DE AGOSTO)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Hágense los siguientes nombramientos en la Imprenta Nacional:

Nemesio Domínguez, Cajista de 1ª categoría, en reemplazo de José Iriarte quien renunció el cargo.

Rafael O. Chiari, Cajista de 2ª categoría, en reemplazo de Nemesio Domínguez, quien ha sido ascendido.

Juan Bautista Núñez, Cajista de 3ª categoría en propiedad, en reemplazo de Rafael O. Chiari quien ha sido ascendido.

Fortunato Salcedo, Prensista de 2ª categoría, en reemplazo de Gilberto Lombardo, quien ha fallecido.

Enrique Osorio, Cajista de 3ª categoría, en interinidad, en reemplazo de Juan Bautista Núñez, quien ha sido nombrado en propiedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 190 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y Materias.

LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS**Niégase Registro de una marca de Comercio**

RESOLUCION NUMERO 5483

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Panamá, Agosto 11 de 1938.

Para la sociedad Peicher Kardonski & Ghitis Cia. Ltda., de esta ciudad, solicitó el señor Alberto Ghitis al Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría, el registro de una marca de comercio para amparar un jabón, importado según el solicitante, de manera exclusiva por la Panamá Import & Export Co.

La marca, descrita en el respectivo memorial, la constituyen los siguientes elementos:

- a) Una envoltura de papel adecuada para un pan de jabón, la cual tiene como distintivo el color verde;
- b) Una cinta de papel azul muy oscuro, en la cual se imprime en plateado o dorado, el nombre "Luner Bark" y la dirección "Panamá Import & Export Co."
- c) Un sello, plateado o dorado, que une la cinta por un extremo, en el cual se lee: "Toilet Soap."

Los dueños de la marca indican que se reservan el derecho de usarla en toda forma, color y tamaño, e introducirle variaciones, pero sin alterar el carácter distintivo de ella que es la envoltura verde con la cinta alrededor.

Publicada la solicitud de registro de la marca descrita en el periódico oficial, concurrió a oponerse el Dr. Antonio Quinzada, con poder de la sociedad llamada "Calgate-Palmolive Peet Company", de la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, exponiendo que sus poderdantes consideraban lesionados sus intereses si se concedía el registro, porque son dueños de marcas protegidas por registros efectuados en esta República para amparar jabones, que los solicitantes de la nueva marca han tenido la intención manifiesta de imitar por varios conceptos.

Con el escrito de oposición acompañó el opositor documentos demostrativos de que la Calgate-Palmolive-Peet Company es hoy dueña de las marcas de fábrica que en seguida se describen:

1ª Marca registrada el 9 de Marzo de 1921 bajo el Certificado N° 729, renovada en Febrero de 1931, que consiste en una faja o cinta de color negro verde muy oscuro en la cual se imprime en amarillo o dorado el nombre "Palmolive", y un sello rojo impreso también con el mismo nombre en relieve. Esta marca se aplica imprimiéndola directamente en los panes de jabón y también envolviendo las cintas alrededor de los envoltorios que contienen los panes y pegando las puntas de las cintas con los sellos mencionados, o de cualquiera otra manera conveniente. Los dueños se reservan el derecho de usarla en toda forma, tamaño y color, e introducirle variaciones sin alterar su carácter distintivo.

2ª Marca registrada el 19 de Abril de 1926, bajo el Certificado N° 1183, debidamente renovada en 1936, que consiste en un tablero atravesado por una faja sobre la

cual aparece la palabra distintiva "Palmolive". La combinación de colores es por la rectangular, el tablero verde, la faja negra, el letrero dorado. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consta sin que en nada se altere su carácter distintivo. La marca se aplica o fija a los efectos mismos o en las envolturas, paquetes y cajas que contengan los productos, colocando sobre ellos un marbete impreso con la marca de fábrica.

Corrido el traslado de la oposición al apoderado de los señores Peicher Kardonski & Ghitis Cia. Ltda., Lic. Manuel A. Icaza, éste al contestarla negó los puntos básicos expuestos por el opositor y se expresó así:

"No cabe duda que en principio parece una imitación de la marca "Palmolive", pero ello se destruye precisamente por no ser iguales los nombres, ni siquiera confundibles. Por lo tanto la oposición carece de valor jurídico.

"Igualdad en manera alguna puede confundirse con parecido y si tal diferencia hay, jamás puede ser el parecido de una cosa u objeto, igual o sea idéntico. El cuestión, pues, de demostrar que parecido no es igual y en este caso hay una diferencia muy grande: el nombre.

"Entre "Palmolive" y "Lunerrark" no hay ni siquiera parecido, mucho menos identidad; y si tomamos en cuenta que la característica distintiva de estas dos marcas es el nombre que se coloca sobre las fajas que van en las envolturas, tenemos que llegar forzosamente a la conclusión de que carece de valor jurídico la oposición planteada."

En el término respectivo el Lic. Icaza no aportó prueba alguna. El Dr. Quinzada presentó unas pruebas levantadas ante un tribunal, que no pueden tenerse en cuenta porque no se le dió audiencia a la parte contraria, permitiendo disposición que así lo ordena.

El Lic. Icaza no presentó alegato final. El Dr. Quinzada sí presentó alegato, abundando en las razones ya expuestas en su primer escrito de oposición y reiterando la petición de que se niegue el registro solicitado.

Para resolver la controversia, se adelantan las siguientes consideraciones:

1º Es cierto que las palabras "Palmolive" y "Lunerrark" no son iguales ni parecidas, pero la marca pedida por los señores Peicher Kardonski Ghitis & Cia. Ltda., como se ha indicado antes, no sólo la constituye la palabra "Lunerrark", sino también otros elementos que son: primero, el papel que sirve de envoltura a los panes de jabón; segundo, la faja o cinta que se coloca alrededor de la envoltura de papel; y tercero, el sello que une dicha faja.

2º Los colores y forma de presentación de los tres elementos mencionados, iguales o parecidos sustancialmente a los que usa la Colgate-Palmolive-Peet Company en el expendio de sus jabones, han inducido a esa compañía a solicitar perjudicial para sus negocios el registro que se ha pedido, y es indudable que si tal registro se concediera dándole derecho a los señores Ghitis & Cia., para que usen la marca con todos los distintivos que detallan en su solicitud y con la reserva de usarla no sólo en los colores que indican, sino con otros que bien pudieran ser exactamente iguales a los de la Compañía Colgate, se produciría competencia en la venta de los pro-

ductos de esta compañía con notable perjuicio en el negocio a que se dedica.

3º La venta de los jabones de los señores Ghitis & Cia., con las envolturas, faja o cinta y el sello mencionados, por su semejanza con las envolturas, faja o cinta y sello de la Compañía Colgate puede producir confusión gravosa para ésta entre sus clientes, por tratarse especialmente de productos que son adquiridos regularmente por personas que con toda probabilidad no van a detenerse a establecer la pequeña diferencia que haya entre ambas marcas.

4º El ordinal 2º, art. 2014 del Código Administrativo, prohíbe hacer uso en las marcas de fábrica o de comercio, de marcas idénticas o sustancialmente parecidas a las que estuvieren registradas, cuando se pretenda amparar con ellas productos u objetos protegidos por éstas, y este es el caso en que se encuentran los señores Ghitis & Cia., cuando pretenden registrar una marca de comercio que les confiera derecho exclusivo para usar elementos distintivos sustancialmente parecidos a los que usa la Compañía Colgate para distinguir productos iguales con sus marcas ya registradas.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Declarar probada la oposición interpuesta por el Dr. Antenor Quinzada a nombre de la Colgate-Palmolive-Peet Company, y negar, como en efecto se niega, el registro de la marca de comercio solicitado por los señores Peicher, Kardonski Ghitis & Cia. Ltda.

Notifíquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,
E. MENDEZ.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

Nombramientos

DECRETO NUMERO 79 DE AGOSTO.

(DE 9 DE AGOSTO)

Por el cual se hacen dos nombramientos en la Inspección General de Enseñanza Secundaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Jorge A. Barsallo oficial de Primera Categoría en la Inspección General de Enseñanza Secundaria.

Artículo 2º Nómbrase Portero Escribiente de la Inspección General de Enseñanza Secundaria al señor Manuel J. Navas.

Artículo 3º Los empleados nombrados en los artículos anteriores tendrán derecho a sus respectivos sueldos desde el día primero de agosto, fecha en que comenzaron a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANTHÓN RÍOS D.

Acéptase una renuncia

RESOLUCION NUMERO 108.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—
Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Pri-
mera.—Panamá, 9 de agosto de 1938.

Vista la comunicacion de fecha 29 de Julio último, que ha enviado a este Despacho la señora Abigail Bonilla de Arrocha, por la cual renuncia el cargo de Maestra de la Escuela de Cañazas, Distrito Escolar de San Francisco, por causa de gravedad que comprueba con certificado médico que acompaña,

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que del cargo de Maestra de la Escuela de Cañazas ha presentado la señora Abigail Bonilla de Arrocha, por causa de gravedad, y se le reconoce su estado docente mientras permanezca separada del servicio por dicho motivo, de acuerdo con el artículo 4º del Decreto Nº 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO NUMERO 610

(Agosto 8 de 1938)

Chung Siak Co., arena machacada, 40 bultos, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	112.25	cebollas, repollos, zanahorias, etc., 40 bultos, por vapor Conetssa, de Nueva Orleans, por	114.70
Martha Fischehuner, artículos de barro para adornos, 3 bultos, por vapor Nakuyo Maru, de Tiaquepaque, Méj., por	31.06	Ventura Hnos., pimentón, 30 bultos, por vapor Santa Lucía, de Valparaíso, por	548.85
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, mangueras de caucho, boquilla para sopletes, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	49.80	Ventura Hnos., pimentón, 3 bultos, por vapor Santa Lucía, de Valparaíso, por	27.45
Universal Export Corp., anuncios Chesterfield, 7 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	30.00	Halmen y Son, harina de trigo duro, 100 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	260.00
M. L. Castle, casimires de lana, 1 bulto, por vapor Corinthia, de Liverpool, por	811.48	Bohty Auto Service, cadenas para llantas, repuestos y accesorios para autos, etc., 3 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	167.77
Pan. Amer. Orange Crush Co., aceite artificial, fresa, alquitrán carb., etc., 5 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	259.92	Yee Hop, chslinas, madeja seda artf., relojes, etc., 16 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por	483.93
Pan. Amer. Orange Crush Co., galletas dulce y conos para helados, 32 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	315.49	Angel V. Severino, tejidos de lana, 1 bulto, por vapor Carinthia, de Liverpool, por	764.67
Eusebio A. González, lámparas eléctricas completas, 21 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	356.24	Fidanque Bros. y Sons, frijoles, 25 bultos, por vapor Balboa, de San Francisco, por	103.26
Mario Preciado Co., papeles pintados para empapelar, 1 bulto, por vapor Dresden, de Amberes, or	31.15	K. Kuhoyama, salsa y provisiones japonesas, arroz, 6 bultos, por vapor Nakuyo Maru, de Yokohama, por	11.25
Francisco Amuy, escopetas de cacería, 4 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	220.00	Armour Co., oleomargarina, 50 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	218.00
Luis E. Uribe (Hosp. Sto. Tomás), jugo de uvas, 50 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	145.42	Armour Co., mortadela, 18 bultos, por vapor West Ira, de Buenos Aires, por	118.97
Luis E. Uribe (Hosp. Sto. Tomás), patatas,		Ameggio y Petrocelli, nueces para helados, 3 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	53.15
		Gervasio García, radios y radioelectrolas y reloj, 7 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	229.75
		Grebmar Construction Co. Inc., vidrios pulidos, 3 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	357.32
		José Cortés, tabaco, 1 bulto, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	286.35
		Grebien y Martinz Inc., tubería de acero galvanizado, 284 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	1.797.01
		Nazgo Cia., camisas de algodón, 5 bultos, por vapor Helen Whittier, de Baltimore, por	149.93
		Panamá Motors Co., gomas, cámaras de aire, acumuladores eléctricos para automóviles, etc., 6 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	798.08
		Azís Levy, tejidos de lana, 1 bulto, por vapor Logician, de Liverpool, por	82.02
		V. Rosanía y Cia., sombreros fieltro, resortes aluminio, etc., 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	85.75
		Avias Aeta Supply, compresora de aire con sus accesorios, 1 bulto, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	54.52
		Shung Cheung Co., cubiertas de acero niquelado, 3 bultos, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	90.00
		Shung Cheung Co., aceite de cacao refinado y manteca vegetal, 110 bultos, por vapor Chiriquí, de Kingston, por	207.97
		Yau Ka Hing Hnos., bolsas de papel, 56 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	139.53
		Yau Ka Hing Hnos., aceite para cocinar, 100 bultos, por vapor Logician, de Liverpool, por	207.42
		Cia. K'io Chen, aceite para cocinar, 80 bultos, por vapor Logician, de Liverpool, por	186.86
		Joaquín Ruiz Alvarez, escopetas, por	

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LONEREN

OFICINA: ADMINISTRACION
Calle 11 Oeste No 2.-Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo, No 137 la Sección de Hacienda y Tesoro.

SUSCRIPCION MENSUAL:
En la República de Panamá: B. 1.00.-En el extranjero 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:
En la República de Panamá: B. 9.00.-En el extranjero: B. 12.00.
Valor del número atrasado: B. 0.10.

Table listing various items and their values, including:
ches para callos, suspensorios, etc., 2 bultos. 146.40
por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por...
Villanueva y Tejeira, madera, 8561 bultos,
por vapor West Cactus, de San Francisco. 2.871.93
United Motors Inc., auto Ford usado sedan
motor 18-4311696, 1 bulto, por vapor Zona del
Canal, de San Francisco, por... 575.00
British American Tobacco Co. Ltd., picadura,
tabaco de masear, cigarrillos kool, etc.,
22 bultos, por vapor Helen Whittier, de Norfolk, por... 284.50
Horna Hnos., vidrios ordinarios de ventana,
13 bultos, por vapor Sócrates, de Hamburgo, por... 89.31
Segundo Vasconez, becerros ngamisados, tela
ancauchada, cueros charol, 3 bultos, por
vapor Tivives, de Boston, por... 245.68
Fat y Co., harina de trigo, 175 bultos, por
vapor Plátano, de Nueva York, por... 430.38
Sojourners Benevolent Fried. Society, insignias
para gabanos, 1 bulto, por vapor Buenaventura,
de Nueva York, por... 93.75
Fat Co., Adicional liq. 46532, chinelas de
cuero, espárragos, frutas en conservas, 2 bultos,
por vapor City of Rayville, de Hong Kong, por... 88.38
Aristides Romero, machetes de acero, 61
bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por... 619.77
Gerardo Garrudo, tabacos elaborados, 1
bulto, por vapor Sixaola, de Habana, por... 750.88
Shing Woo Heng, uvas, salsa de tomate,
guisantes, espárragos, etc., 50 bultos, por vapor
Balboa, de San Francisco, por... 178.71
Manuel Ah Chu, harina de trigo, 300 bultos,
por vapor Ancón, de Nueva York, por... 795.00
Shung Cheung Co., aceite de cocinar Yosoy,

Table listing various items and their values, including:
500 bultos, por vapor Logician, de Liverpool, 965.52
por...
José María Goytia, planta fab. hielo, moldes
de acero galvanizado para hielo, 52 bultos,
por vapor Ancón, de Nueva York, por... 2.000.00
Yanci y Pereira, pieles curtidas para fabricar
calzado, 6 bultos, por vapor Simón Bolívar,
de Hamburgo, por... 2.337.62
Yanci Pereira, cueros charolados para fabricar
calzado, 1 bulto, por vapor Santa Inés,
de Nueva York, por... 554.10
Yanci Pereira, tinta para planta zapatos,
pieza reparada, tijeras, etc., 4 bultos, por vapor
Veraguas, de Nueva York, por... 71.77
J. Dávila Acosta, estufas para cocinar de
aerosin, colchones, 2 bultos, por vapor Ancón,
de Nueva York, por... 91.82
Central Amer. Trading Co., sobrecamas,
rajamas, kimonas, elástico de seda, etc., 92
bultos, por vapor Kimakawa Maru, de Yokohama,
por... 2.084.32
Cía. George See, manteca vegetal, aceite de
coco refinado, 35 bultos, por vapor Chiriqui,
de Kingston, por... 64.13
Aristides Romero, artículos de hierro esmaltado,
10 bultos, por vapor Tokai Mary, de Yokohama,
por... 172.54
Paramount Films, S. A., películas cinematográficas,
6 bultos, por vapor Cerigo, de Guayaquil,
por... 1.410.00
Chung Siak Co., aceite de linaza cocido, 21
bultos, por vapor Sócrates, de Amsterdam,
por... 101.20
Cía. Panameña de Alimentos Lácteos, leche
evaporada nilo, mat. prop. gratis, 1743 bultos,
por vapor Seattle, de Rotterdam, por... 4.635.33
Eisemann y Eleta, vestidos de palm beach,
de casimir, etc., 8 bultos, por vapor Sixaola,
de Nueva Orleans, por... 9.230.00
Maduro Fidanque Hnos., gualdrapas fieltro
de lana, cinta lana, etc., 4 bultos, por vapor
Seattle, de Hamburgo, por... 468.20
Cía. Cynos, S. A., vino tinto Chianti, 30
bultos, por vapor Rex, de Génova, por... 85.44
Brit. American Tob. Co. Ltd., cigarrillos
Wings y kool, picadura, etc., 97 bultos, por
vapor Helen Whittier, de Norfolk, por... 1.689.74
Universal Films, películas cinematográficas,
11 bultos, por vapor Jamaica, de Puerto
Limón, por... 920.00
I. L. Maduro Jr., medias de lana y guantes
para deportes, etc., 1 bulto, por vapor Musa,
de Nueva York, por... 66.30
Day & Night Garage Corp., auto usado Chevrolet
sedan motor C8-1692, 1 bulto, por vapor
Zona de Canal, de Nueva York, por... 625.00
Kwong Mee Long Co., bisagras, aldabas y
tornillos de hierro, 6 bultos, por vapor San
Francisco, de Gottemburgo, por... 113.02
Cardoze y Lindo, armadura para motor eléctrico
motor de kerosin, etc., 6 bultos, por vapor
Santa Rita, de Nueva York, por... 389.60
Cardoze y Lindo, limpiador cal vacío, 2
bultos, por vapor Santa María, de Nueva
York, por... 27.77
Casa Zaldo, magazines, 29 bultos, por vapor
Santa María, de Nueva York, por... 59.98
Cardoze y Lindo, repuestos para trapiche,

PERMANENTE
Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia, DANIEL PINILLA.

vende una finca de su propiedad a Julio Jiménez Sierra.

As. 371. Escritura N° 682 de 26 de julio último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Servia Leona Caballero, en nombre de sus menores hijos Ramón Bermúdez Jr. y otros, declaran la demolición de una bodega y la construcción de una casa en una finca situada en esta ciudad.

As. 372. Escritura N° 926 de 30 de julio último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la Financial, Agricultural and Mining Corporation (F. A. M. I. C. O.).

As. 373. Escritura N° 697 de 27 de julio último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Emilio Pérez protocoliza unos documentos relacionados con la película "Huapango".

As. 374. Escritura N° 355 de 27 de julio último, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Zacharias Kerr constituye hipoteca a favor de Atilio Ferrari sobre una finca de la Sección de Colón, para responder del pago de un préstamo.

As. 375. Escritura N° 13 de 11 de abril de este año, del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual Nicenor Castillo Sarmiento y Bertina Robles de Castillo venden a Adriano Robles una finca ubicada en Aguadulce, Provincia de Coclé.

As. 376. Escritura N° 356 de 27 de julio último, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Antonio Acosta, Emilio Díaz y Blas García, declaran disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio que tenían formada en la ciudad de Colón y Antonio Acosta queda como liquidador de la sociedad que se disuelve.

As. 377. Oficio N° 331 de 10 de agosto actual, del Juez 10. de este circuito, por la cual se ordena cancelar el embargo que pesa sobre una finca de la Sección de Panamá de propiedad de Alejandro Garuz.

As. 378. Oficio N° 249 de 10 de abril de este año, del Juez 20. de este circuito, por el cual se ordena levantar el secuestro decretado sobre una finca de la Sección de Panamá de propiedad de Adriano Robles.

As. 379. Escritura N° 928 de 1º de agosto actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Cipriano Paz Rodríguez declara unas mejoras sobre una finca de la Sección de Panamá y celebra contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética con The Chase National Bank of the City of New York.

As. 380. Escritura N° 853 de 9 de julio último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Mianie Victoria Hart constituye hipoteca a favor de Julian Ho Quee Silva.

As. 381. Escritura N° 694 de 27 de julio último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Engelbert Andreas Synnak, constante de sesenta fojas útiles.

As. 382. Escritura N° 712 de 29 de julio último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Gabriel Cohen Henríquez vende a Joseph Michael Byrne un lote de terreno de una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 383. Escritura N° 922 de 29 de julio último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Abraham Ali vende a Chee King Siong un establecimiento comercial denominado la Negra Vieja, situado en Bejuco, Distrito de Chamo.

As. 384. Escritura N° 14 de 2 de agosto de 1977, del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual el Municipio de Aguadulce, vende a Jilma García un lote de terreno dentro del área de la ciudad de Aguadulce, Coclé.

As. 385. Escritura N° 718 de 1º de agosto actual, de

la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Grebien y Martínez Inc. abre una cuenta de crédito por materiales de construcción a Athelbert Augustus Lewis, garantizando con hipoteca dicha cuenta.

As. 386. Escritura N° 10 de 4 de junio último, del Consejo Municipal de Antón, por la cual el Municipio de Antón vende a Eugenia Alveaz Espinosa un solar ubicado dentro de la población de Antón, Coclé.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERRÍA V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 2 de Agosto de 1938:

As. 387. Escritura N° 923 de 30 de julio último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Gabriel Cohen Henríquez vende un lote de terreno de una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad a los esposos George Clairmont Blackman y Priscilla Alberta de Blackman; y éstos constituyen hipoteca a favor del vendedor.

As. 388. Acta de Remate verificada el 20 de julio último, en el Juzgado 3º de este circuito, por la cual se le adjudica a George Edmund Griley una finca de la Sección de Panamá.

As. 389. Escritura N° 84 de 28 de julio último, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Norberto Pérez.

As. 390. Escritura N° 625 de 13 de Julio último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocolizan dos actas de la Pan American Placers Co. S. A. una de los Accionistas y otra de la Junta Directiva.

As. 391. Escritura N° 85 de 28 de julio último, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Andrés Avellino Pérez constituye hipoteca a favor de Simón Ortega sobre una finca ubicada en Natá, Coclé.

As. 392. Escritura N° 884 de 19 de julio último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Tomás Arias S. A. vende una finca situada en la Provincia de Coclé a Pedro Echeverría.

As. 393. Oficio N° 379 de 10 de agosto actual, del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por el cual se decreta embargo sobre una finca de la Sección de Coclé de propiedad de Pedro Echeverría y a petición de Aquileo Rodríguez.

As. 394. Escritura N° 717 de 1º de agosto actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Delia Alemán de Paredes, en su propio nombre y en el de sus hijos María Teresa Paredes Alemán de Zubieta y otros, venden al Presbítero Pedro Mega Costa un lote de terreno de una finca situada en San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá.

As. 395. Escritura N° 718 de 11 de junio último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Matilde Luna Castel otorga poder general a Estela Castel.

As. 396. Escritura N° 1330 de 19 de noviembre de 1937, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Néstor Arturo de Obarrio vende a Ann Josefa R. viuda de Messina un lote de terreno de una finca situada en Juan Franco, Sabanas de esta ciudad.

As. 397. Escritura N° 313 de 11 de diciembre de 1937, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Guadalupe Lara vende a sus hijas Otilia Lara de Rojas e Isabel Lara su finca N° 1099 de la Sección de Chiriquí.

As. 398. Escritura N° 318 de 14 de diciembre de 1937, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 399. Escritura N° 631 de 15 de julio último, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Jenaro Facio Lince, como cesionario de Luis Alberto Facio Lince, un lote de terreno situado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá.

As. 400. Escritura N° 314 de 11 de diciembre de 1937, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Gundalope Lara vende dos fincas una a Ninfa Rojas de Ureña y otra a Otilia Lara de Rojas e Isabel Lara de Bruñas, ambas de la Sección de Chiriquí.

As. 401. Escritura N° 128 de 21 de mayo de 1937, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Rudecinda Lara vende a Luciano Bruña dos fincas de la Sección de Chiriquí.

As. 402. Escritura N° 166 de 29 de julio último, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Arias y Cía. traspasa a Sarina Malca de Sitton un crédito hipotecario.

As. 403. Escritura N° 722 de 2 de agosto actual, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual Enrique Bermúdez Icaza adiciona la Escritura N° 624 de 23 de julio de 1935, para corregir un error.

As. 404. Escritura N° 81 de 15 de junio último, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Facundo Campos compra al Municipio de Santiago un lote de terreno ubicado en el área de la población de Santiago y el comprador declara mejoras.

As. 405. Escritura N° 101 de 31 de julio último, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Facundo Campos vende a Andrea Flores un solar y casa situados en Santiago de Veraguas.

As. 406. Escritura N° A-238 del Consulado de Panamá en México, D. F. de 26 de julio último, por la cual Servando C. de la Garza confiere poder especial a Emilio Pérez.

As. 407. Oficio N° 2776 de 13 de junio último, del Juzgado 4° de este circuito, por el cual se ordena cancelar la fianza hipotecaria prestada por Rita Marine a favor de Andrés Kosel, para garantizar su excarcelación.

As. 408. Escritura N° 726 de 2 de agosto actual, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual Francisco Yáñez vende a Filomena Urgel de González una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 409. Diligencia de fianza extendida el 1° de agosto actual, ante el Juez 1° del circuito de Chiriquí, por la cual Inocencio Rivera Cedeño constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Chiriquí a favor de Raquel Judith Pinzón para responder de costas.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERRIS V.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1° Y 2°

NOTARIA PRIMERA

(Agosto 10 de 1938)

Escritura N° 957. La señora Sixta Grimaldo de Cules declara la construcción de una Casa en terreno propio en la Exposición de esta ciudad, a un costo de B.6,500.00; y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

Escritura N° 958. Los señores Salvador Stanzola y Carlos Manuel Arguello celebran contrato de arrendamiento.

Escritura N° 959. El señor Juan Elías Muñoz adopta por hijo al señor Manuel José Ruíz.

Escritura N° 960. La señora Margueritte Toledano de Lindo hace unas declaraciones.

TELEGRAMAS REZAGADOS

(Agosto 10 de 1938)

De Concepción para Lucky.
De San Francisco, para Ignacio Sagel.
De Garrote, para Norberto Ramos.
De Lajas, para Emelina Barrias.

AVISOS Y EDICTOS

A LOS EMPLEADOS DE GOBIERNO Y JUSTICIA

El suscrito Subsecretario de Gobierno y Justicia,

HACE SABER:

Que a partir del corriente mes solamente visará los vales que giren los empleados subalternos de esta Secretaría contra el Banco Nacional. Los vales de los demás empleados subalternos del Ramo serán autorizados por los respectivos jefes de despacho.

Panamá, 1° de Julio de 1938.

AVISO OFICIAL

Pago de los Impuestos sobre Inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1938, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro se pagaran así:

Del 1° de Mayo al 3 de Junio, con descuento de 10%;
del 4 de Junio al 31 de Agosto, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los distritos de Colón y Bocas del Toro, en esta ciudad pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Abril 22 de 1938.

ANTONIO PINO R.,

Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Río de Jesús, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Emilio Escartín, mayor de edad, con cédula N° 57-372, y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado con un lucero en la frente como de doce años de edad y sin dueño conocido. Este animal fue denunciado por el señor Félix Sánchez, por encontrarse vagando en los llanos de Aclita y Harino de esta jurisdicción, hace varios meses y marcado, a fuego así T, en la paleta del lado derecho y con & en el muslo del mismo lado derecho.

Por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho por el término de treinta días, para que todo el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término, puse de lo contrario será rematado por el Tesorero Municipal. Copia del presente aviso se remitirá con nota de estilo al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Fijado en lugar público del Despacho de la Alcaldía Municipal de Río de Jesús, hoy 1° de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, a las ocho de la mañana.

El Alcalde,

TOMAS ESCARTIN.

El Secretario,

Isaac Santamaría V.

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Boquete al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Roberto Carracedo, quien es natural y vecino de este distrito, se encuentra depositado un caballo, color moro salpicado como de diez años de edad, marcado a fuego en el anca izquierda así (). Este animal ha sido denunciado como bien vacante, por setar pastando en potreros del señor Domingo Villarreal hace más de seis meses sin que se le conozca dueño alguno.

En cumplimiento por el Código Administrativo en sus Arts. 1600 y 1601, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta días (30), para que el que se crea con derecho alguno sobre este animal, lo haga valer dentro de este término, o de no será rematado en pública subasta, por el Tesorero Municipal conforme lo establecido por la Ley al respecto. Envíese copia de este aviso al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquete, Julio 29 de 1938.

El Alcalde,
El Secretario,

E. LEDESMA.

Eladio E. Espinosa.

AVISO DE REMATE

El suscrito Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el viernes 12 de los corrientes de 2:30 a 5 de la tarde, para que tenga lugar el remate en subasta pública, "al martillo", de los siguientes artículos:

- LOTE N° 1. Una barrita de oro de 18 kilates aproximadamente, con un peso de 7.26 onzas 2º Remate B. 100.00
- LOTE N° 2. Un lote de joyas en 2º Remate:

 - 17 sortijas de oro a B. 1.25 cada una B. 21.75
 - 5 anillos lisos a B. 1.50 cada uno 7.50
 - 1 anillo solitario para hombre 20.00
 - 1 anillo con 2 brillantitos para mujer 7.50
 - 1 marquesa con 3 brillantitos para mujer 6.00
 - 1 pulserita de chapita 0.75
 - 1 par de aretes 0.75
 - 3 pares de mancuernas de plata 1.25
 - 62 maizones, el lote 1.00

B. 60.70

- LOTE N° 3. Una sortija de oro con un brillante montado para hombre LIBRE
- LOTE N° 4. EN SEGUNDO REMATE:

 - Sobre N° 1. Una caja de reloj de metal amarillo 0.25
 - Sobre N° 7. Un reloj de metal amarillo, dañado 1.00
 - Sobre N° 10. Una cartera negra de cuero con un reloj de pulso de metal amarillo, para mujer, marca "Germinal" 5.00
 - Sobre N° 17. Un reloj de pulso de metal blanco, dañado 0.25
 - Sobre N° 18. Un reloj de metal blanco, dañado 0.25
 - Sobre N° 22. Un prendedor de corbata, de metal amarillo 0.50

- Sobre N° 24. Un reloj de metal blanco, dañado 0.25
- Sobre N° 28. Un reloj de pulso y una pulsera de metal blanco 1.00
- Sobre N° 29. Un reloj de pulso de metal amarillo y una pulsera de metal blanco 1.00
- Sobre N° 30. 1 arete de metal amarillo 0.25
- Sobre N° 31. Un par de mancuernas de metal amarillo con las iniciales J. G. 0.25
- Sobre N° 34. Una sortija de metal blanco 0.25
- Sobre N° 35. Una sortija de cobre con 1 piedra verde y un encendedor blanco 0.10
- Sobre N° 36. Dos condecoraciones de cobre 0.12
- Sobre N° 38. Un anillo de metal blanco 0.25
- Sobre N° 46. 1 sortija 0.25
- Sobre N° 47. 1 medallita 0.05
- Sobre N° 66. Un reloj de metal blanco de pulso, para mujer 5.00
- Sobre N° 1. Una sortija de metal amarillo con dos piedrecitas blancas 0.25
- Sobre N° 2. Una cademita de metal amarillo 0.25
- Sobre N° 5. Una chapita de metal amarillo con las iniciales G. de B. 0.25
- Sobre N° 7. Un reloj marca "ELGIN" de metal amarillo, de 15 rubies, N° 27794192 0.50
- Sobre N° 13. Una medallita y dos pedacitos de metal amarillo 0.25
- Sobre N° 21. Dos botones para mancuernas, de metal amarillo 0.50
- Sobre N° 28. Un collar de fantasía 0.10
- Sobre N° 32. Un reloj de metal blanco de pulso, para mujer, dañado 0.25
- Sobre N° 33. Una sortija con una piedra verde para mujer 0.05
- Sobre N° 34. Un reloj de metal blanco de pulso, para hombres 0.25
- Sobre N° 37. Un reloj de cobre dañado 0.15
- LOTE N° 5. Un reloj de pulso de metal amarillo LIBRE
- LOTE N° 6. Un reloj marca "Ivar" de bolsillo, dañado LIBRE
- LOTE N° 7. Dos piedras de fantasía LIBRE
- LOTE N° 8. Una pulserita de plata LIBRE
- LOTE N° 9. Cinco chispitas de brillantes 0.50
- LOTE N° 10. 2 pares de anteojos con ganchos de metal amarillo LIBRE
- LOTE N° 11. Una sortija de oro con una piedra roja, de graduación del High School de Balboa, con el nombre de Max Meadow S. 1.00
- LOTE N° 12. 2 pares de aretes y dos sortijas de carey 0.25
- LOTE N° 13. 32 frascos grandes de perfume francés, con sus respectivas cajetas de lujo, de diferentes nombres (más B. 0.96 centésimas) de timbre 7.00
- LOTE N° 14. 48 frascos chicos de perfume francés, de diferentes, de diferentes nombres, más B. 1.14 de timbre 5.44
- LOTE N° 15. Un frasco grande de agua Colonia "Superbe" 0.75
- LOTE N° 16. 2 frascos vacíos de lujo para perfume 0.20
- LOTE N° 17. 1 polvera de aluminio 0.15
- LOTE N° 18. 2 sombreros para mujer 1.00
- LOTE N° 19. 1 plancha eléctrica completamente nueva 1.25
- LOTE N° 20. 4 potecitos de china con sus respectivos platillos 1.00

LOTE N° 21. 3 docenas de sombreros blancos de paja para hombres, 2° remate	15.00
LOTE N° 22. 1 sombrero color crema para hombre	0.25
LOTE N° 23. 13 sweaters de diferentes tamaños y colores a B. 0.50 cada uno	6.50
LOTE N° 24. 3 pares de calzados para hombre 2° Remate	4.50
LOTE N° 25. 4 pares de calzados para mujer en diferentes colores, 2° Remate	4.00
LOTE N° 26. 2 pares de zapatos para niños de 8 años	1.00
LOTE N° 27. 1 par de zapatos para niños de 10 a 11 años, 1 par de zapatos para niños de 4 años, 1 par de zapatos para niños de 2 años, y 1 par de zapatos para hombre, N° 6	3.00
LOTE N° 28. 1 sweater grande para hombre, N° 44	1.00
LOTE N° 29. 7 pares de alforjas de pita	3.50
LOTE N° 30. 1 par de alforjas de cuero	1.59
TOTAL	B. 211.29

Para ser postor hábil hay que depositar en la Sección de Ingresos antes de las 12 del día del remate, el 10% del valor del artículo que se desea rematar.

Después de tres (3) martillazos será aceptada por el Rematista la última oferta hecha y adjudicando el artículo provisionamente.

El remate necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas u ordenar nuevo remate si lo considera conveniente para los intereses del Fisco.

No se aceptarán pujas ni repujas después que se haya adjudicado provisionamente cualquier artículo. Panamá, Agosto 4 de 1938.

ANTONIO PINO R.
Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio CITA a la señora Ernestina Martínez de García, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca, por sí o por medio de apoderado o defensor sus derechos en la demanda de divorcio que en su contra ha propuesto el señor Virgilio García.

Se le advierte a la demandada que si no comparece dentro del término arriba expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría y copia del mismo se entrega a la parte interesada, para su publicación en la forma requerida por la Ley, hoy, cuatro de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

El Juez, M. A. DIAZ E.
El Secretario, C. A. Vaccaro J.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coelá, al público en general,
HACE SABER:
Que en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el Banco Nacional contra Gregorio Cataño, se ha señalado

el día treinta y uno de este mes, entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde para llevar a efecto, por segunda vez, la licitación de las fincas embargadas en dicho juicio y que se describen, así:

"Fincas número 1676, inscrita al folio 254, del Tomo 204 del Registro de la Propiedad, correspondiente a la Provincia de Coelá, la cual consiste en un globo de terreno denominado "El Brujo", cercado de alambre de púas y situado en jurisdicción del Distrito de Aguadulce, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino a la Colonia y predio de Cruz de León; Sur, Estero La Porcada; Este, predio de José Isabel de León; Estero Barrera y Estero La Porcada; y Oeste, predio de Cruz de León y de Elías Castillo, Estero Simón Gómez y Estero La Porcada. Medidas: Ciento once hectáreas mil ochocientos metros cuadrados.
Valor Catastral B.1,500.00

"Fincas número 184, inscrita al folio 452, del Tomo 36, del Registro de la Propiedad, correspondiente a la Provincia de Coelá, la cual consiste en una casa de madera, barro y techo de tejas, construida en terreno del Municipio de Aguadulce en la Carrera de Córdoba de esta Población, dentro de los siguientes linderos: Norte, casa de Francisco Aranda; Sur, bohío de paja de Bonifacio Pereira; Este, fondo de esta casa; y Oeste, la citada Carrera de Córdoba. Medidas: Nueve metros cincuenta centímetros de frente, por nueve metros cincuenta centímetros de fondo, ocupando una superficie de noventa metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados.
Valor Catastral B.600.00

Será postura admisible la que cubra la mitad de la base de dos mil ciento ochenta y seis balboas con trescientos sesenta y siete milésimos (B.2,186.367) a que asciende la ejecución.

Se hace constar que si no se presenta postor el día arriba señalado, se continuará el remate el día siguiente, es decir, el primero de Septiembre próximo venidero, y se admitirá postura por suma menor, siempre que sea igual a la mitad del valor catastral.

Se advierte que se aceptarán ofertas por separado por cada una de las fincas anteriormente descritas.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento del avalúo o base convenida.

Dado en Penonomé, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coelá,
Arturo Pérez A.

EDICTO NUMERO 1100

El Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial,
HACE SABER:

Que en el juicio criminal que se sigue contra el reo prófugo Harold Randall, por el delito de homicidio, se ha dictado la siguiente providencia:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Julio veintidós de mil novecientos treinta y ocho.

Como el procesado se mantiene en su rebeldía, y no ha comparecido al Tribunal, se decreta su emplazamiento por el término de doce días más la distancia para que comparezca a este tribunal, con la advertencia de que, no ha cebo su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá en su intervención. Publíquese el edicto en los términos que indica el artículo 2310 del C. J.—Notifíquese, (fdo.) Méndez.—(fdo.) Abraham V. Secretario".

Y para que sirva de formal notificación al reo prófu-

go Harold Randall de conformidad con los artículos 2338 y 2339 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy, veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y ocho, a las nueve de la mañana, por doce días y se remite un ejemplar al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que se sirva publicarlo durante doce veces en la Gaceta Oficial.

L. C. Abrahams V.,
Secretario

Agosto 15

EDICTO NUMERO 21

El suscrito, Juez Sexto del Circuito, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el proceso seguido contra Eduardo Reuntre, por el delito de lesiones por imprudencia, se ha dictado un fallo (2ª instancia), que en su parte pertinente, dice así:

"República de Panamá. Poder Judicial Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial. Panamá, diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y ocho.

"Vistos: En el juicio seguido contra Eduardo Reuntre por el delito de lesiones personales cometido en perjuicio de la señora Eloísa Flowers, dictó el Juez Sexto del Circuito de Panamá sentencia condenatoria en la que impuso al procesado la pena de seis meses de arresto y la obligación de pagar las costas procesales. Al mencionado Reuntre, según consta en el proceso, hubo que hacerle notificación del auto de enjuiciamiento por medio de edicto emplazatorio y declararlo en rebeldía, de conformidad con los artículos 2337 y 2346 del Código Judicial".

"Consultada esa sentencia, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 2350 del Código Judicial, no tiene esta superioridad reparo que hacerle, y por eso la aprueba, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. Cópiese, notifíquese y devuélvase. Victor de León S.—M. de J. Jaén.—Erasmo Méndez—Ricardo A. Morales—B. Reyes T.—L. C. Abrahams."

Por tanto, y para notificar al procesado Eduardo Reuntre de ese fallo, tal como lo dispone el artículo 2345 *ibídem*, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, dos de agosto de mil novecientos treinta y ocho, a las diez de la mañana, y una copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por el término de cinco días consecutivos.

El Juez,

LUIS A. CARRASCO M.

El Secretario en propiedad,

C. Darío Saudeval.

5 vs.—4

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Celestino Campa, mayor de edad, ciudadano español, vecino que fue de esta ciudad y con cédula número R-3582, para que dentro del término de treinta días comparezca a este Juzgado a notificarse del auto de enjuiciamiento proferido en la causa que contra él se sigue, por el delito de apropiación indebida, el cual es del tenor siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, dos de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

"Vistos: Repartido por el Juzgado Sexto—de turno—se recibió en este Juzgado, con fecha veintiuno de febrero último, el denuncia dado por el Dr. Luis Carlos Prieto, en su calidad de Presidente de la "Compañía Panameña de Calzado", contra Celestino Campa, como autor del delito de apropiación indebida, antiguamente abuso de confianza.

"Antes de resolverse si procede o no acoger el denuncia citado, en providencia de la misma fecha se dispuso que se acreditara previamente la existencia de la sociedad que se decía damnificada y la personería del denunciante como representante legal de la misma (fs 7).

"Cumplida esa formalidad, por providencia del día veintuno de marzo siguiente se resolvió abrir la investigación sumaria de rigor a efecto de comprobar el elemento cuerpo del delito y el elemento responsabilidad o irresponsabilidad del individuo tenido como autor del mismo (fs. 9 frt. y vlt.).

"Consiste éste en el hecho de haber dado la "Compañía Panameña de Calzado" al sindicado Campa, en consignación, de acuerdo con la cláusula 1ª del contrato respectivo, de once de junio de 1937 (fs. 4), cierta cantidad de pares de zapatos para que ésta los vendiera en su establecimiento "La Opera", situado en la Avenida Central, frente a la "Beneficencia Española", y haber dispuesto el sindicado de una cantidad de dinero correspondiente a la venta de dicho calzado, según lo evidencia el documento que obra a fs. 3º de este proceso, que en su tenor literal dice así:

"En la ciudad de Panamá, a las cuatro y media de la tarde del día veinte y siete (27) de diciembre del año de mil novecientos treinta y siete (1937), llamado por los señores Celestino Campa y Luis Carlos Prieto, el primero como dueño del almacén "La Opera", situado en la Avenida Central, número 78, y el segundo como Presidente de la "Compañía Panameña de Calzado, S. A.", me apersoné a dicho establecimiento, y dichos señores me manifestaron lo siguiente: Que, de acuerdo con contrato privado, de once (11) de junio del presente año celebrado entre los señores arriba citados y autenticado ante el Notario Primero de este Circuito, el señor Campa recibiría en consignación, para vender en su almacén y luego reembolsar a la Compañía Panameña de Calzado, S. A., el precio de factura, calzado hasta por la suma de cinco mil balboas (B. 5.000.00); Que el señor Campa no ha cumplido con las condiciones de entrega del dinero a medida que se fuesen efectuando las ventas, y que en tal virtud las dos partes han decidido de común acuerdo que la Compañía Panameña de Calzado retire el producto que todavía se encuentra en consignación en el almacén del señor Campa, sin que esto signifique que el señor Campa quede libre de las responsabilidades que le acarren el haber efectuado ventas del calzado dado en consignación sin haber hecho la entrega del respectivo dinero. En consecuencia, añadieron los mencionados señores, la Compañía Panameña de Calzado S. A. retira en estos momentos la cantidad de novecientos sesenta y ocho (968) pares de calzado, de mujer, niño y hombre, contramarcados todos con la numeración especial que emplea la Compañía Panameña de Calzado S. A., los cuales pares de calzado tienen un valor de mil novecientos sesenta y cinco balboas con sesenta y cinco centésimos (B. 1.965.65). Se hace constar, asimismo, que de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato antes mencionado, esa cantidad equivalente al valor del calzado retirado se rebaja

en una mitad, por virtud de deterioro del mismo calzado, de tal manera que las dos partes consideran que la "Compañía" efectivamente ha retirado calzado por valor de novecientos ochenta y dos balboas con ochenta y dos centésimos (B. 982.82). El señor Campa queda obligado a la Compañía, después de este retiro la cantidad de tres mil trescientos diez y seis con doce centésimos (B. 3.316.12). En fe de que se me han hecho las declaraciones anteriormente expresadas, expido este certificado en la ciudad de Panamá, a veintisiete (27) días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y siete (1937). Firman para constancia los señores Campa y Prieto, a quienes conozco.—(fdo.) C. Campa.—L. C. Prieto, 47-7540.—Eduardo Vallarino, Notario Público Primero".

"Como se ve, pues, el documento privado inserto, de conformidad con los artículos 880 y 881 del Código Judicial, en relación con el 2151 ibidem, tiene fuerza de plena prueba acerca de su contenido, toda vez que sus firmas han sido reconocidas ante el Notario (fs. 5).

"La propiedad y preexistencia del artículo en cuestión se encuentra establecida con el certificado del Archivero de la Oficina del Registro Público, según el cual se constata la existencia de la fábrica de calzado que proveyó de este al comisionista de los mismos (fs. 8), así como también con la declaración notarial, en la cual el sindicado admite la existencia del artículo que recibió para vender a título de comisión (fs. 3).

"En cuanto al elemento responsabilidad, además de la confesión hecha por el sindicado Campa, en el documento transcrito, en el cual admite que queda debiéndole a la compañía o empresa en cuestión, después del retiro de los novecientos sesenta y ocho pares de calzado hecho por la compañía, la suma de tres mil trescientos diez y seis balboas con doce centésimos (B. 3.316.12), existen, además, los indicios de haberse ausentado del país a raíz de esa declaración y el de no haber comparecido a estar a derecho en el término de su emplazamiento legal, con el fin específica de que rindiera declaración indagatoria, según los términos del artículo 2357 del Código Judicial.

"Hay pues, como se ve, acumulados en este sumario los elementos de juicio necesarios que para dictar auto encausatorio requieren los artículos 2147 y 2250 del mismo Código; y en esta virtud, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, por trámites ordinarios, contra Celestino Campa, mayor de edad, ciudadano español, vecino de esta ciudad y con cédula número 8-3582, por infracción de disposiciones que define y castiga lo Capítulo XIII, Capítulo V, Libro II del Código Penal y le decreta formal prisión, al tenor del artículo 2091 del Código antes mencionado.

"Como el encausado está ausente, según consta en el proceso, emplácese por edicto para que comparezca dentro del término de doce días, con advertencia de que, de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención, nombrándosele al efecto un defensor de oficio previamente, con quien continuarla.

"Fíjese el edicto que ordena el artículo 2343 del código Judicial.

"Cumplido los trámites de procedimiento, posteriormente se señalará fecha y hora para la vista oral de esta causa, con arreglo a lo estatuido por el artículo 5º de la Ley 52 de 1919, sobre juicio oral en materia criminal.

"Cópiese, notifíquese y cúmplase.—Carlos Guevara.

—Bernardo Conte F., Secretario en ppd."

Por tanto se advierte al enjuicado que si no comparece a notificarse de este auto dentro del término señalado, se tendrá por notificado y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra. Se ruega a todos los habitantes de la República para que señalen al enjuicado de Campa si lo supieren alguna de las personas como encausadores del delito para que así lo pueda enjuiciado el.

El original de este edicto se fija en un ejemplar público de la Secretaría del Juzgado, uno en el expediente al Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación durante cinco veces consecutivas, hoy que el número de mil novecientos treinta y ocho.

El Juez, **CARLOS GUEVARA.**
El Secretario, **Bernardo Conte F.**

5 vs. 2.

AVISO

El Alcalde Municipal de Atalaya,
HACE SABER:

Que en poder del señor Eustacio Pimentel, vecino del caserío de Las Animas, jurisdicción de este distrito, se encuentra depositada una ternera de raza Blanquesino, sin señales de fuego ni de sangre de ninguna clase y como de veinte meses de edad. Esta ternera se encuentra vagando hace más de diez y seis meses en el ensenío aludido sin conocersele dueño de ninguna clase.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho y se envía otro a la Gaceta Oficial para su publicación con el objeto de averiguar el legítimo dueño del referido animal en tiempo oportuno, de lo contrario será puesto en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Atalaya, 13 de Julio de 1937.
El Alcalde, **Pedro Valdés.**

SERVICIO DE LANCHAS

DIAS DE LA SEMANA.—Sale del muelle 17, en Balboa, a las 5:00 p.m.

SABADOS.—Sale de Balboa a las 2:00 y a las 5:30 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 3:30 p.m. y a las 6:30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m.

SABADOS.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m. y a las 5.00 p.m.

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuó entre las 6.00 a m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo al ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintas partes de la Capital.

- Palacio Nacional
- Presidencia
- La Merced
- Cuartel Central, Avenida B
- Mercado, Calle 13 Este
- Calle J, frente a Ancón
- Avenida Central, La Florida
- Avenida Central, París-Madrid
- Avenida Central y Calle B, La Concordia
- Santa Ana, Panazone
- Santa Ana, Café Coca Cola
- Calle 16 Oeste, Botica Salazar
- Alcaldía
- Avenida A, número 38, Panamá School
- Calle I, Instituto Nacional
- El Chorrillo, Límite
- Avenida del Perú, Registro Civil
- Avenida del Perú, Calle 33
- Avenida del Perú, Calle 36
- Avenida Central, Calle K
- Avenida Central, Calidonia, Calle P
- Estación del Ferrocarril
- Estafeta de Calidonia
- Oficina de Turismo—Calle H—Calle del Estudiante
- Servicio Nocturno

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE COREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días, excepto los Domingos, a las 7:30 p. m. Recomendados y ordinarios: 8 p. m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados, con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Océ, Santiago, Calobro y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12:30 del día, por barcos de la United Fruit Company, y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p. m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo: los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados: a las 7 p. m. Ordinario: a las 7:15 p. m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston)

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay

MARTES y SABADOS: Recomendados: a las 7 p. m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownsville).

MIERCOLES, VIERNES y DOMINGOS: Recomendados: a las 8:15. Ordinario: a las 8:30 a.m.

M. DE J. QUIJANO, Agente Postal de Panamá.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rea	Ord
Puerto Lindo, Habana y New Orleans	SIXAOIA 8 11:am 12:m	
Port Au Prince	ANCON 8 8:pm 4:pm	
Centro América	SALVADOR 8 9:am 10:am	
Habana, New York y Europa	JAMAICA 8 11:am 12:m	
Elizabetown y Port Au Prince	STA ELENA 8 8:pm 4:pm	
Puerto Caleras, La Coiba y Nueva Orleans		8 3:pm 4:pm
San Juan de los Rios	CONTESA 10 9:am 10:am	
Kingston, New York y Europa	MDENCHEN 12 11:am 12:m	
Turkey, El Salvador, Haití y Manila	QUITO 12 9:am 10:am	
Puerto Lindo, Habana y New Orleans	ARANGAREZ 12 11:am 12:m	
El Salvador, Puerto Príncipe, Calao, Mollendo, San Juan, Europa, Antioqueño, y Valparaiso	SANTA RITA 12 2:pm 3:pm	
Centro América	PEREIRA 12 9:am 10:am	
Habana y New York	VERAGUA 10 11:am 12:m	
New York, Habana y Europa	STA. INEZ 15 3:pm 4:pm	
Puerto Caleras, La Coiba y New Orleans	CEPALU 16 3:pm 4:pm	